

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

ASAMBLEA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza # 10 Serie 1995-96, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 6 y 8 de febrero de 1996.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Aurora Castillo Quiñones
3. Hon. Francisco Francois Figueroa
4. Hon. Rita Rivera Castro
5. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
6. Hon. Milagros Ortega Vda. García
7. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
10. Hon. Angel C. Cora Romero
11. Hon. Edilberto Rosario Miranda
12. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
13. Hon. Saúl González Gerena

En contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Pedro Cruz Cruz
2. Hon. Benigno Morales Morales
3. Hon. Anthony J. Medina Flores

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

PROYECTO NUM. 13
ORDENANZA NUM. 10

SERIE 1995-1996

SOMETIDA POR: Hon. Francisco Francois Figueroa

PARA DENOMINAR LAS CALLES DE LA URBANIZACION CIUDAD CRISTIANA DE HUMACAO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Urbanización Ciudad Cristiana de Humacao cuenta con una serie de calles, las cuales hasta el presente han sido marcadas con número, pero los residentes interesan que las mismas lleven nombres de países que faciliten su localización.

POR CUANTO: Se hace necesario denominar oficial y claramente cada una de esas calles, ya que la falta de uniformidad y claridad en la denominación de las mismas les trae problemas a los residentes, entre otros con la distribución de correspondencia por parte del correo y con las personas que tratan de visitarles.

POR CUANTO: Los vecinos de la Urbanización Ciudad Cristiana, a través de su Comité de Residentes, han propuesto que se denominen las calles de su comunidad con los nombres que se mencionan en la parte decretativa de esta ordenanza, sugerencia que tiene la aprobación de la Oficina Local (00791) del Servicio Postal de los Estados Unidos.

POR CUANTO: La Administración y la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, acogen y aprueban la proposición de los vecinos de la Urbanización Ciudad Cristiana expresada en el POR CUANTO anterior, y la cual se recoge en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Sección 1: Denominar las calles de la Urbanización Ciudad Cristiana de Humacao, Puerto Rico, con los nombres que se indican a continuación, según los mismos se describen en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta ordenanza:


NOMBRE ACTUAL

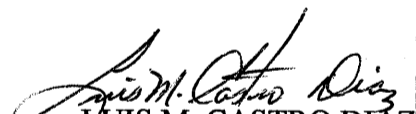
NUEVO NOMBRE

Avenida 1	Avenida Puerto Rico
Avenida 2	Avenida Canadá
Avenida 3	Avenida Bolivia
Avenida 4	Avenida Méjico
Calle 1	Calle Guatemala
Calle 2	Calle Honduras
Calle 3	Calle El Salvador
Calle 4	Calle Ecuador
Calle 5	Calle Venezuela
Calle 6	Calle Colombia
Calle 7	Calle Brasil
Calle 8	Calle Argentina
Calle 11	Calle Panamá
Calle 12	Calle Perú
Calle 18	Calle Costa Rica
Calle 20	Calle Nicaragua
Calle 21	Calle Jamaica


- Sección 2: La administración municipal de Humacao, Puerto Rico, hará las gestiones necesarias para rotular las calles de la Urbanización Ciudad Cristiana de Humacao, Puerto Rico, de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3: Las disposiciones de esta ordenanza son separables y distinguibles, y si alguna disposición, sección, párrafo u oración de la misma fuera declarado nulo o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará el resto de la ordenanza.
- Sección 4: Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea municipal de Humacao y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.
- Sección 5: Copia de esta resolución le será remitida a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura de Puerto Rico, al Departamento de Estado, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, al Servicio de Correo de los Estados Unidos (Oficina Central y estación de Humacao), al "Comité de Residentes Ciudad Cristiana", y a los Departamentos de Obras Públicas, Control Ambiental, Planificación, Asuntos Federales, Finanzas y Secretaría del Municipio de Humacao, Para su conocimiento y acción correspondiente.
- Sección 6: Se ordena al Secretario de la Asamblea Municipal a publicar un aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico, dando conocimiento al público en general sobre la aprobación de esta ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1996.


IRIS N. RAMOS COFRESI
Presidente


LUIS M. CASTRO DIAZ
Secretario

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION EL DIA 12 DE febrero DE 1996, Y FIRMADA POR MI EL DIA 13 DE febrero DE 1996.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE